



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, en nuestro carácter de senadoras y senadores de la República, integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Paseo de la Reforma 135, Hemiciclo piso 4, oficina 22, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030; y designando como representante común al senador Ovidio Salvador Peralta Suárez; ante Usted, respetuosamente comparecemos para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción VIII, numeral 1º, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 12, fracción II; 13, 16, párrafo segundo; 18, 21, 22, 24, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Consulta Popular; acudimos en tiempo y forma para presentar la siguiente **PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 9 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de incorporar en el texto de la Ley suprema las figuras de democracia directa que garantizaran una participación plena de la ciudadanía en temas que son de su interés, a través de mecanismos tales como las candidaturas independientes, las iniciativas ciudadanas o la consulta popular.
2. Fue así que el 14 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular, reglamentaria del artículo 35, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se regula el procedimiento para convocar, organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de una consulta popular, delimitando también las materias sobre las cuales se podría consultar a la ciudadanía.



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. Conforme a lo que dispone dicho cuerpo normativo, una consulta popular puede ser solicitada por las y los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, siempre y cuando la misma sea suscrita por al menos el treinta y tres por ciento de las y los integrantes de la Cámara a la que pertenezcan quienes la presenten.
4. La consulta popular es uno de los mecanismos de democracia participativa directa que consagra nuestra Constitución Federal, a través del cual las ciudadanas y los ciudadanos ejercemos nuestro derecho a expresar nuestra opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional, por medio del voto.
5. Vale la pena mencionar que desde la expedición de la Ley que así lo garantiza, en nuestro país no se ha podido realizar ninguna consulta popular. En el año 2014, pese a que se reunieron más de 2 millones de firmas para llevar a cabo una consulta respecto a la reforma energética, la Corte declaró inconstitucional la materia de esta.
6. Igualmente, es fundamental mencionar que jamás se había formulado petición de consulta popular por parte de los integrantes de alguna de las Cámaras del Congreso; por esta razón, nos encontramos ante un hecho histórico y una decisión de la mayor trascendencia en la presente legislatura.

II. PROPÓSITO Y TRASCENDENCIA NACIONAL DEL TEMA OBJETO DE CONSULTA.

De acuerdo con los datos más recientes del Foro Económico Mundial el costo de la corrupción es de al menos el 5 por ciento del Producto Interno Bruto Mundial. Por otra parte, según datos del Banco Mundial, empresas e individuos pagan, cada año, más de mil millones de dólares en sobornos.

En palabras del Secretario General de la ONU, ante el Consejo de Seguridad, «la corrupción está en la raíz de la disfuncionalidad política y de la desunión social». Es además generadora de graves conflictos vinculados con el tráfico de drogas, armas, personas, terrorismo y violencia.



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL
ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA
REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS
DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

En México, durante décadas y a lo largo y ancho del país, la corrupción no sólo ha dañado nuestro tejido económico y social, sino que se ha entronizado, a tal grado, que se encuentra en la raíz de las causas que han provocado decenas de miles de muertes violentas que han enlutado a la sociedad.

A ese entramado perverso no han estado ajenas, por omisión o por comisión, las más altas esferas del poder político. El combate a la corrupción y a la impunidad es una causa noble que interesa a todos los mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la soberanía reside en el pueblo, y la misma se ejerce a través de los Poderes de la Unión, quienes deben tomar sus decisiones conforme al mandato que obtuvieron por el importante ejercicio del voto de la ciudadanía.

Como legisladoras y legisladores, somos responsables de la creación y modificación de leyes que permitan al Ejecutivo las herramientas legales para que el combate a la corrupción sea una realidad, en una tarea conjunta que requiere la participación y el compromiso de todas y todos los mexicanos.

Desde el inicio del actual Gobierno de la República se ha dicho que no se trata de un acto de venganza llevar a juicio a los expresidentes de México, en el caso de que se acredite la comisión de actos de corrupción en agravio de la nación durante el ejercicio de sus funciones; sino de un acto de justicia. Tal como la ha afirmado el Presidente de la República en diversos foros, la corrupción ha dañado terriblemente al país y constituye un gravísimo saqueo a los recursos nacionales.

Adicionalmente, es importante mencionar que erradicar la corrupción y, por consiguiente, la impunidad, no solo implica sancionar a los responsables, también se traduce en la restitución al Estado de los bienes económicos y materiales producto de la comisión de ilícitos, recursos que posteriormente pueden ser destinados a fortalecer el sistema de justicia o al gasto social.

Durante las últimas semanas ha sido un hecho de conocimiento público que existe una denuncia formal para que se investiguen diversos hechos que involucran a expresidentes



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL
ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA
REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS
DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

en presuntos actos de corrupción, los cuales son investigados por la autoridad competente para tal efecto. Como integrantes del poder Legislativo, en pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía de la Fiscalía General de la República, no podemos emitir un juicio previo al respecto; sin embargo, consideramos de la mayor relevancia que los mecanismos de participación ciudadana directa puedan fortalecer la actuación de los órganos de gobierno: que vivamos en un país donde la justicia se ejerza de manera adecuada.

En razón de lo anterior, la presente consulta popular tiene como propósito que las ciudadanas y los ciudadanos ejerzan su derecho constitucional de votar en este ejercicio democrático y puedan expresar su opinión respecto a este tema de trascendencia nacional, para determinar si están de acuerdo en que se juzgue a los expresidentes de México que sean presuntamente responsables de la comisión de algún delito durante el ejercicio de sus funciones, de esta forma podemos garantizar que la ciudadanía sea participe en la toma de decisiones sobre un tema de trascendencia nacional: la impartición de justicia sin distingos y bajo los supuestos que establece la Ley.

Por las razones que han sido expuestas, es claro que la presente consulta nos atañe a todas y todos los mexicanos, ya que tiene repercusión en todo el país y genera impacto en la mayor parte de la población; es decir, la corrupción es un fenómeno nocivo que afecta a toda la población; razón por la cual se colman los extremos previstos en el artículo 6 de la Ley Federal de Consulta Popular, por lo que respecta a que se trata de un tema de trascendencia nacional.

Ahora bien, es fundamental señalar que el tema objeto de la presente consulta no se ubica dentro de los supuestos previstos por los artículos 35 fracción VIII, numeral 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 de la Ley Federal de Consulta Popular. Esto es así, ya que no se relaciona con temas sobre la restricción de los derechos humanos, los principios consagrados en el artículo 40 constitucional, la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional; y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.

Por todas y cada una de las consideraciones que han sido esgrimidas, resulta procedente convocar a la realización de la consulta planteada, en términos de la normatividad aplicable.



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

III. PREGUNTA OBJETO DE LA PRESENTE CONSULTA.

«¿Estás de acuerdo con que las autoridades correspondientes realicen una investigación sobre presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país realizados por los ex presidentes de México y, en su caso, se inicie un procedimiento judicial garantizando el debido proceso?»

Por lo antes expuesto y fundado, solicitamos respetuosamente:

PRIMERO. – Tenernos por presentados en tiempo y forma, en términos del presente escrito.

SEGUNDO. – Tener por señalado el domicilio que se indicó para los fines que fueron precisados.

TERCERO. – Tener por designado al representante común que fue precisado, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Federal de Consulta Popular.

CUARTO. - Realizar los trámites conducentes y previo el cumplimiento de las etapas procesales procedentes, se convoque a la consulta popular en los términos que ha sido solicitada.

Protestamos lo Necesario

Senadoras y Senadores de la República

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone el primer párrafo del artículo 22 de la Ley Federal de Consulta Popular, se agrega Anexo que contiene el nombre completo y firma de las Senadoras y Senadores que suscribimos el presente escrito.

Anexo



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

	NOMBRE COMPLETO DE LA SENADORA O SENADOR	FIRMA
1	Sen. Aníbal Ostoa Ortega	
2	Sen. Antares Vázquez Alatorre	
3	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño	
4	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena	
5	Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti	
6	Sen. Gloria Sánchez Hernández	
7	Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez	
8	Sen. José Luis Pech Vázquez	
9	Sen. José Narro Céspedes	
10	Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal	
11		



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

	Sen. Martí Batres Guadarrama	
12	Sen. Minerva Citlalli Hernández Mora	
13	Sen. Napoleón Gómez Urrutia	
14	Sen. Nestora Salgado García	
15	Sen. Ovidio Peralta Suárez	
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		



PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR RESPECTO AL ENJUICIAMIENTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA QUE HAYAN COMETIDO DELITOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

56		
57		
58		
59		
60		